

Guía Básica para Inspecciones de la STPS en materia de cumplimiento de medidas relacionadas con el COVID-19.



INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS PRACTICADAS POR LA STPS

Objetivo

- Verificar la suspensión de actividades en empresas “no esenciales”
- Verificar la implementación de medidas de prevención en empresas esenciales que siguen operando
- Atención de denuncias o quejas relacionadas con la existencia de un peligro o riesgo para los trabajadores

Fundamento

- Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Diversos criterios instrumentados por la STPS frente a la emergencia sanitaria.

PROCESO LEGAL:

01

El inspector se presenta en el Centro de Trabajo en día y hora hábil o inhábil.

02

El inspector deberá (i) identificarse; (ii) entregar al patrón la orden de inspección firmada y (iii) una guía de derechos y obligaciones.

03

El inspector levantará el "Acta de Inspección".

04

El representante del patrón deberá de otorgar todas las facilidades a efecto de hacer posible la práctica de la inspección.

05

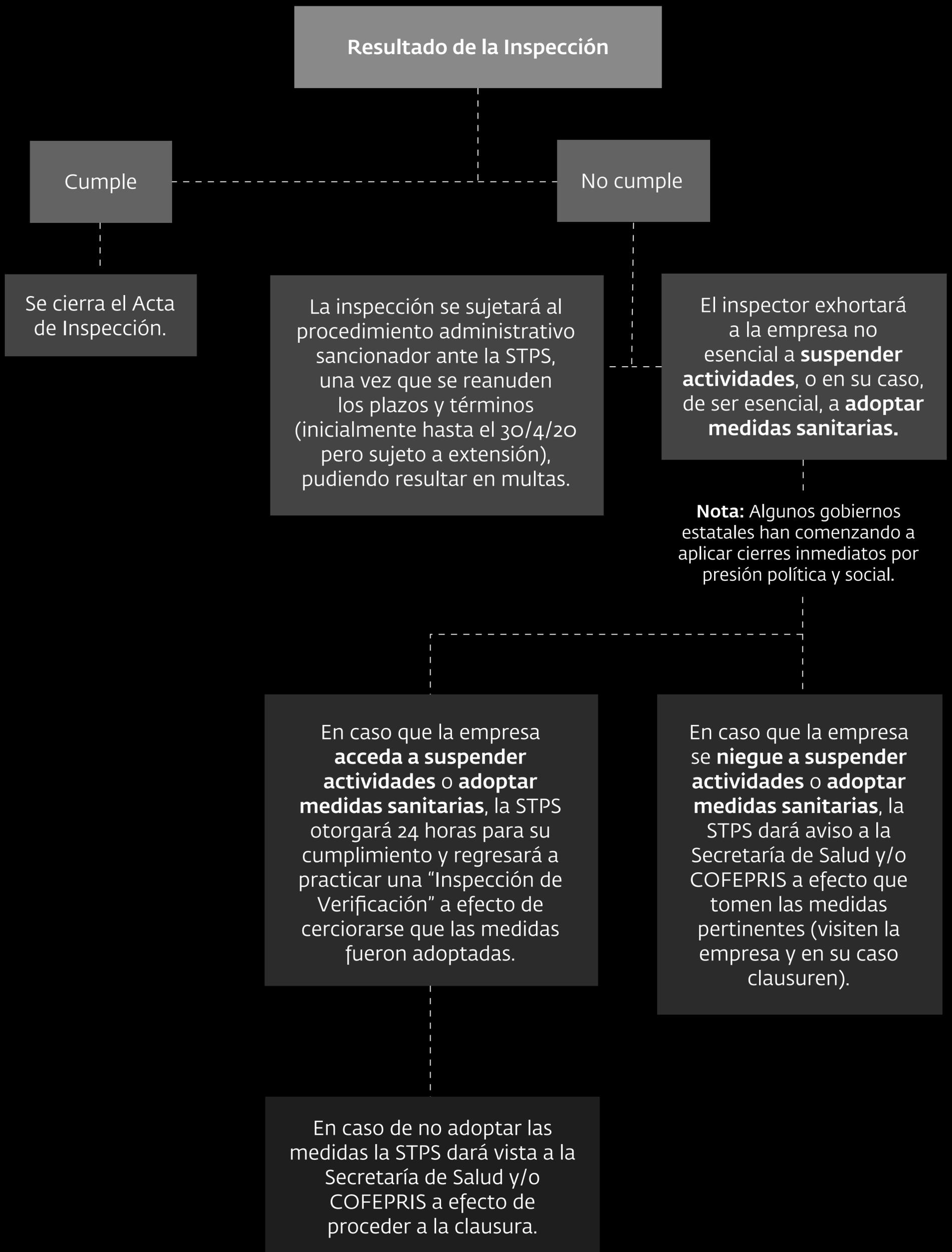
El inspector llenará el Acta de Inspección y determinará si el centro de trabajo **cumple o no** con las obligaciones aplicables.

06

Una vez determinado el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones patronales, el inspector deberá de cerrar el Acta y entregar una copia al representante del Patrón.

NOTA: La STPS no tiene la facultad de suspender ni clausurar el Centro de Trabajo, excepto que una autoridad competente la faculte.

CURSOS DE ACCIÓN

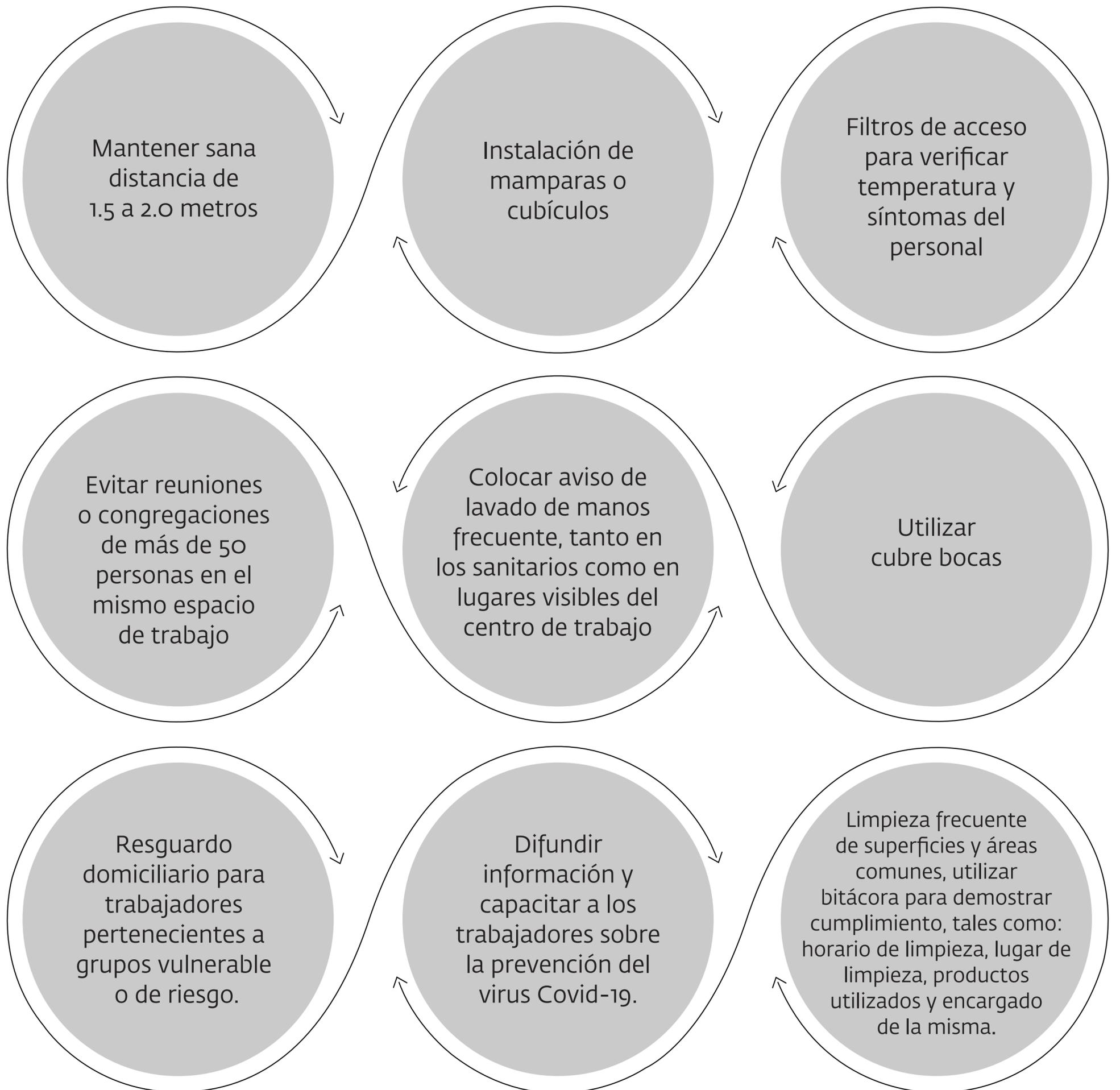


¿QUÉ ASPECTOS OBSERVAR?

- Al comenzar la inspección, el inspector deberá de entregar al patrón una "**Orden de Inspección**" (original) y una "**Guía de derechos y obligaciones**";
- La **Orden de Inspección** referida deberá de contener
 - (i) firma autógrafa del servidor público que la ordena;
 - (ii) nombre y dirección de la empresa;
 - (iv) nombre del inspector encargado de practicar la inspección;
 - (v) objeto y alcance de la inspección.
- El inspector deberá de levantar un **Acta de la Inspección**;
- El inspector deberá de **identificarse con la credencial oficial de la STPS**, misma que deberá de señalar la siguiente leyenda: "Esta credencial no autoriza a su portador a realizar inspección alguna sin la orden correspondiente".
- La inspección deberá de ser practicada por la **Delegación Federal del Trabajo**, o en su caso, por una oficina de representación de la STPS.

- La inspección deberá comenzar en **día y hora señalada en la Orden de Inspección**, en su defecto, el Inspector está obligado a reprogramar su visita;
- En caso que el **nombre y/o el domicilio de la empresa sean incorrectos**, solicitar corrección en orden y acta de inspección (en este caso, el inspector deberá de cerrar el acta e iniciar un nuevo procedimiento)
- La **empresa** deberá de **otorgar todos los elementos** para la práctica de la inspección, de lo contrario se levantará como "negativa patronal";
- La STPS no determina si las actividades que se llevan a cabo en el centro de trabajo son **esenciales o no esenciales**; esto es determinado por la Secretaría de Salud y/o Secretaría de Economía;
- La STPS no tiene la facultad de **suspender ni clausurar el centro de trabajo**;
- La STPS sí tiene la facultad de restringir el acceso a los empleados en caso de riesgo o peligro de contagio;
- La STPS podrá exhortar e invitar a suspender actividades a centros de trabajo con actividades esenciales cuando exista brote y casos confirmados de contagio a trabajadores.

¿QUÉ ASPECTOS OBSERVAR?



Galicia

Ciudad de México — Monterrey